

1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P**

2 **FACTURA No.**

3

4

5

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

6

7

QUE OTORGAN:

8

9

FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS

10

11

A FAVOR DE:

12

PABLO ANDRES MOLINA ROJAS Y OTRO

13

14

CUANTIA: \$ 3.750,00

15

16

DI: 3 COPIAS

17

18

**** GER ****

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO**
22 **DOS MIL CATORCE**, ante mí Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA**
23 **MONTERO**, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparecen a la
24 celebración del presente contrato por una parte el señor Franklin
25 **Santiago Molina Rojas**, a quien en adelante se le conocerá como el
26 cedente. Por otra parte el señor **Pablo Andrés Molina Rojas** y **Luis**
27 **Franklin Molina Vizcaíno** a quienes en adelante se los conocerá como
28 los cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos,

1 todos mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casados los
2 siguientes, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
3 contratar y obligarse estos por sus propios y personales derechos; a
4 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
5 documentos de identidad que en fotocopia debidamente autenticada
6 agrego como documentos habilitantes al presente instrumento. Bien
7 instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura
8 a celebrar, proceden libre y voluntariamente de acuerdo al contenido
9 de la siguiente minuta, cuyo contenido transcribo, y es el siguiente:
10 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
11 dígnese insertar una de cesión y transferencia de participaciones
12 sociales de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO Cía. Ltda., con
13 arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
14 Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el
15 señor Franklin Santiago Molina Rojas, a quien en adelante se le
16 conocerá como el cedente. Por otra parte el señor Pablo Andrés Molina
17 Rojas y el señor Luis Franklin Molina Vizcaínoa quienes en adelante se
18 los conocerá como los cesionarios. Los comparecientes son de
19 nacionalidad ecuatorianos, todos mayores de edad, de estado civil
20 soltero el primero y casados los demás, domiciliados en esta ciudad de
21 Quito, estos expresan su voluntad y libre consentimiento para la
22 celebración del presente contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A.-**
23 La compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CÍA. LTDA., se constituyó
24 en la ciudad de Quito, mediante Escritura Pública otorgada el siete de
25 febrero del dos mil uno, ante el Notario Quinto del cantón Quito,
26 doctor Luis Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil
27 del Cantón Quito el treinta de marzo del dos mil uno. **B.-El capital de**

1 transferencia convenida, comprende, además de las participaciones
2 sociales, todos los derechos que podrían corresponderle a estas por
3 reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización del
4 patrimonio, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos
5 los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto, presente,
6 pasado o futuro, sin que por lo mismo los cedentes se reserven ningún
7 derecho o beneficio en relación con el cesionario. De esta manera, el
8 cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

9

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	\$2.500,00	2.500	25,0%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

10 **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La cesión de las
11 participaciones sociales se la hace por un valor de tres mil setecientos
12 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que el
13 cedente declara haber recibido de los cesionarios a su entera
14 satisfacción, en la cantidad determinada en esta. **CLÁUSULA.**

15 **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de
16 participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y
17 socios de la compañía anulándose los certificados de aportación
18 correspondientes, y emitiéndose los nuevos certificados de aportación
19 a nombre de los cesionarios. Igualmente de esta cesión de
20 participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la
21 escritura pública de constitución de la compañía, de conformidad con



1 lo detallado en la cláusula de antecedentes. Finalmente, el señor
2 Registrador Mercantil del cantón Quito sentará la razón de la presente
3 transferencia de participaciones.-**SEXTA.- DOCUMENTOS:** Se
4 adjuntan a la presente escritura pública los siguientes documentos:
5 **Uno.-**El certificado conferido por el representante legal de la compañía
6 de que trata el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.
7 **Dos.-**Acta de la junta de socios descrita en la cláusula de antecedentes.
8 **Tres.-**Documentos de identificación de los comparecientes.
9 **SÉPTIMA.- DESACUERDOS:** Las partes se comprometen a
10 solucionar de buena fe y de manera amigable cualquier desacuerdo
11 que surgiera con relación al presente contrato y en el evento de no
12 conseguirlo, se someten al procedimiento establecido en la Ley de
13 Arbitraje y Mediación y a los tribunales arbitrales de la Cámara de
14 Comercio de Quito. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la
15 presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán
16 de cuenta de los cesionarios. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-**Cualquiera
17 de los interesados así como un delegado de estos podrá realizar la
18 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Usted
19 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
20 validez de este instrumento.**(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los
21 comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla firmada por la
22 abogada Mayra Alejandra León Loján, con matrícula profesional
23 diecisiete guion dos mil once guion trescientos sesenta y nueve del
24 Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
25 escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le
26 fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se
27 ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura
28 en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

1

2

3

4



5

FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS

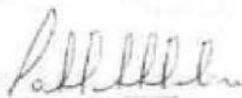
6

C.C. 1801809060

7

8

9



10

PABLO ANDRES MOLINA ROJAS

11

C.C. 1711337303

12

13

14



15

LUIS FRANKLIN MOLINA VIZCAINO

16

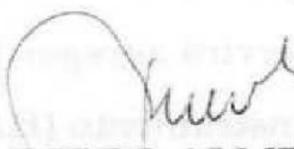
C.C. 1800547641

17

18

19

20

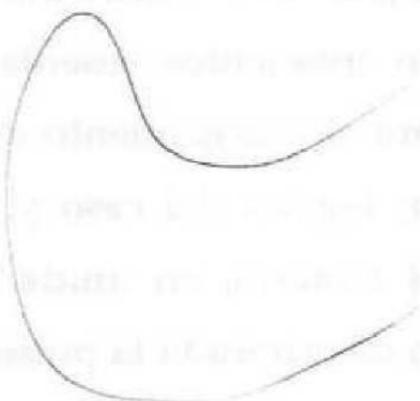


21

DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO

22

NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO

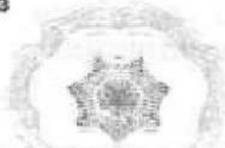




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **180180906-0**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOLINA ROJAS
FRANKLIN SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA LUIS FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS ROSANA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

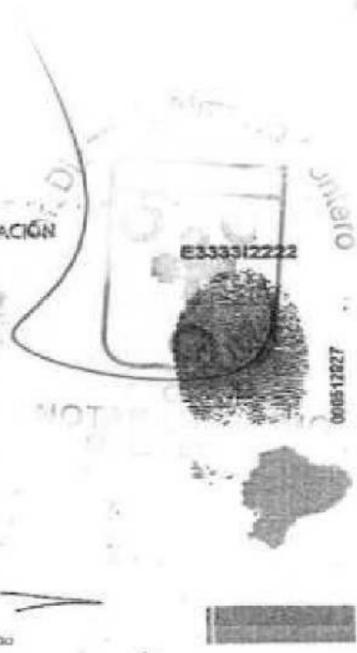
2014-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-02-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRAN DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



022

022 - 0225

NÚMERO DE CERTIFICADO

MOLINA ROJAS FRANKLIN SANTIAGO

1801809060

CÉDULA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMPAMBA

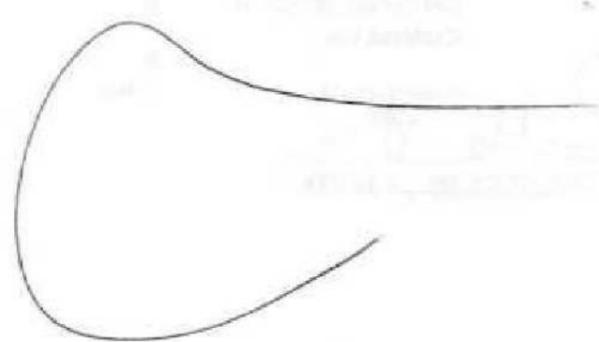
PARROQUIA

1

1

ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y MEDIACIÓN

Nº 171199796-3



CIUDADANIA
MOLINA Y NOMBRES
**MOLINA ROJAS
PABLO ANDRES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-06-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**PAMELA GIOVANNA
MORETA ACOSTA**



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA LUIS FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS ROSANA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2013-05-22**

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

001185724



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

026

026 - 0049

1711997963

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MOLINA ROJAS PABLO ANDRES

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

CUMBAYA

0

QUITO

PARROQUIA

ZONA

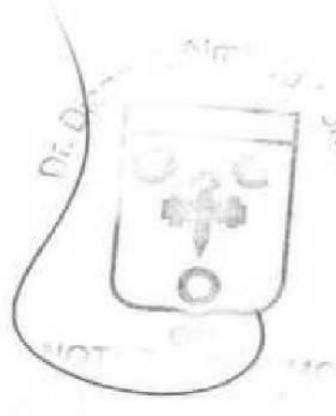
CANTÓN

P. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
 REGULA DE CIUDADANIA 18005724-1
 MOLINA VICCAINO MUIS FRANKLIN
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 13 NOVIEMBRE 1943
 TUNGUERAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1943

0393 01178 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1943

Molina

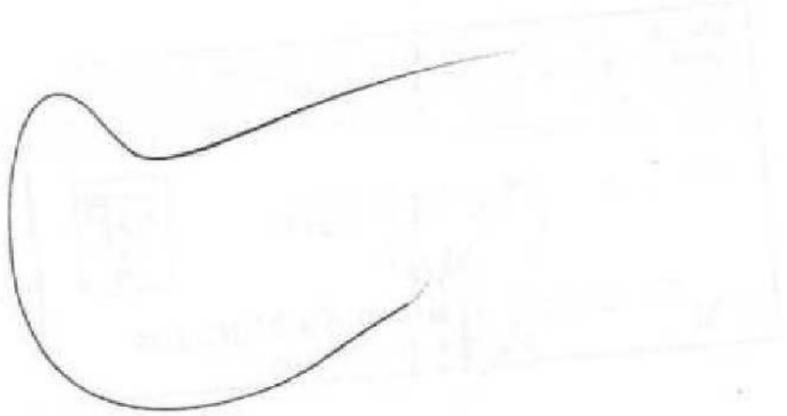



SUPERIOR
 MUIS MOLINA
 BLANCA VICCAINO
 GUTTO
 17/09/2002

REN
 PCH 0796576



PULGAR EXTREMO



MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.

Quito, marzo 7 del 2014

Señor

Luis Fernando Molina Rojas

Ciudad.-

De mi consideración:

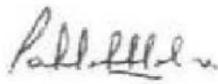
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA. en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo de UN (1) año, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En este sentido el corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Quinto del cantón Quito, el 7 de febrero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo del 2001 en el tomo 132 bajo el # 1192.

En nombre de la Compañía me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

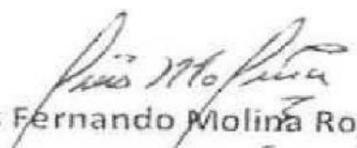


Pablo Andrés Molina Rojas

Presidente Junta Accionistas

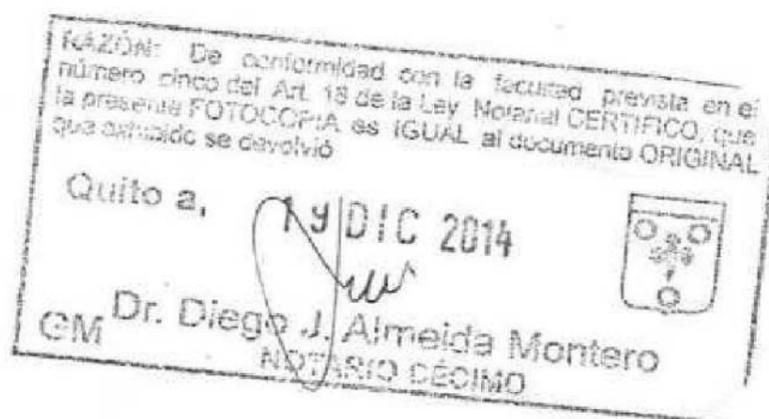
Quito, marzo 7 del 2014

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA. Para lo cual he sido elegido y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.



Luis Fernando Molina Rojas
Gerente General

C.C. 180180907-8



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 25769

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5851
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/03/2014
FECHA ACEPTACION:	07/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801809078	MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	GERENTE GENERAL	1 AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 1192 DEL: 30/03/2001 NOT: QUITO DEL: 7/02/2001 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 18 D'IC 2014

Dr. Diego J. Almeida Montero
GM NOTARIO DÉCIMO

Página 1 de 1

Nº 0571928

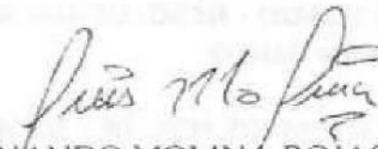
CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO Cia. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 11 de noviembre de 2014, por unanimidad, se autorizo al señor FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de los señores PABLO ANDRÉS MOLINA ROJAS y LUIS FRANKLIN MOLINA VIZCAINO, conforme el siguiente detalle

CEDENTE:	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS	PABLO ANDRÉS MOLINA ROJAS	2.250
FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS	LUIS FRANKLIN MOLINA VIZCAINO	1.500

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

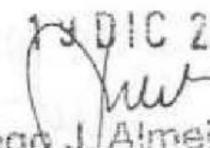
Quito, 11 de noviembre de 2014


LUIS FERNANDO MOLINA ROJAS

Gerente General

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 13 DIC 2014

GM 
Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 10H00 a.m. a los once días del mes de noviembre de 2014, se reúnen los socios que representan el 100% del capital pagado de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA., en sus oficinas ubicadas en la Calle Andalucía N109 y Queseras del Medio, conforme el siguiente detalle:

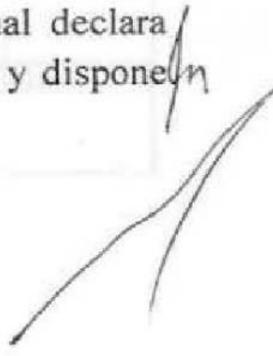
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MOLINA ROJAS FRANKLIN SANTIAGO	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	\$1.500,00	1.500	15%
MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	\$1.000,00	1.000	10%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

Los socios citados anteriormente conforman la totalidad del capital social de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA., y aceptan de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

Los socios al constituirse en Junta Universal, conforme las disposiciones legales y estatutarias por unanimidad deciden nombrar al señor Luis Fernando Molina Rojas como Secretario de la Junta y al señor Pablo Andrés Molina Rojas como Presidente Ad – Hoc de la Junta, para tratar el siguiente Orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de 3.750 participaciones sociales de propiedad del socio Franklin Santiago Molina Rojas a favor de los señores: Pablo Andrés Molina Rojas y Luis Franklin Molina Vizcaino.

El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el único punto acordado.



1.- Conocer y resolver sobre la cesión de 3.750 participaciones sociales de propiedad del socio Franklin Santiago Molina Rojas a favor de los señores: Pablo Andrés Molina Rojas y Luis Franklin Molina Vizcaino.

Se procede a conocer el único punto del orden del día; toma la palabra el señor Franklin Santiago Molina Rojas, quien pone a conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder la propiedad de 3.750 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la forma que se detallan a continuación: a favor del señor Pablo Andrés Molina Rojas dos mil doscientos cincuenta (2.250) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor Luis Franklin Molina Vizcaino mil quinientas (1.500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Puesto en conocimiento de la Junta General de Socios, se eleva a moción, se somete a votación y por unanimidad se aprueba la cesión de 3.750 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al socio Franklin Santiago Molina Rojas, de la forma que se detallan a continuación: a favor del señor Pablo Andrés Molina Rojas dos mil doscientos cincuenta (2.250) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor Luis Franklin Molina Vizcaino mil quinientas (1.500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios de la compañía establecen que la cesión de participaciones previamente detallada, se la realiza en la totalidad de los derechos que tiene el cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, utilidades del ejercicio, utilidades de ejercicios anteriores y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al ceder sus participaciones lo hacen con todos los derechos y beneficios que pudieran existir sin reservarse ninguno de ellos para sí.

De igual forma se deja expresa constancia de que el Cedente no tendrá responsabilidad alguna sobre los pasivos que tenga la compañía.

Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

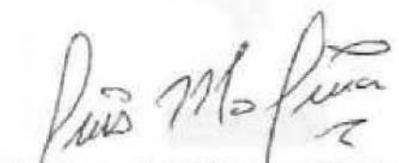
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	\$3.750,00	3.750	37,5%

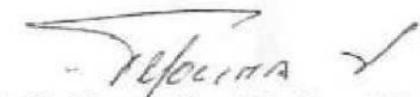
Dr. Diego ...
Núm. ...
Unibero

MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	\$2.500,00	2.500	25,0%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

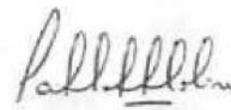
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los socios presentes.

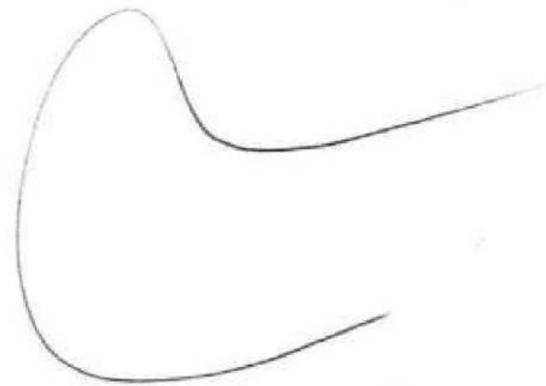
A las 11:15 se levanta la sesión.


Luis Fernando Molina Rojas
SECRETARIO /SOCIO


Luis Franklin Molina Vizcaino
SOCIO


Franklin Santiago Molina Rojas
SOCIO


Pablo Andrés Molina Rojas
SOCIO / PRESIDENTE AD - HOC

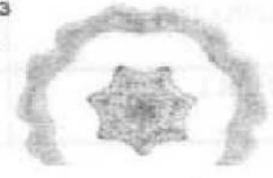




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180180907-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
PAOLA B CORONEL ENDARA



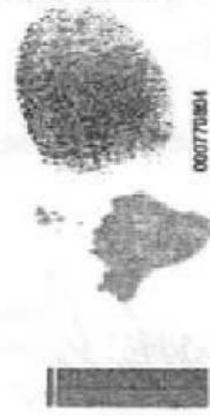
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA LUIS FRANKLIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS ROSANA ELISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333312222

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

017

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0088

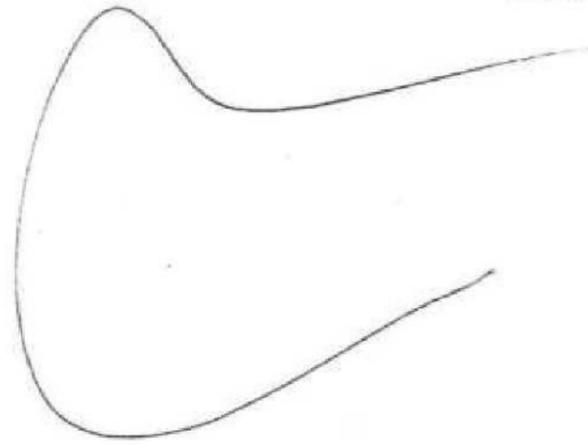
1801809078

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO



GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Diego...
JUNERO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 10H00 a.m. a los once días del mes de noviembre de 2014, se reúnen los socios que representan el 100% del capital pagado de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA., en sus oficinas ubicadas en la Calle Andalucía N109 y Queseras del Medio, conforme el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MOLINA ROJAS FRANKLIN SANTIAGO	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	\$1.500,00	1.500	15%
MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	\$1.000,00	1.000	10%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

Los socios citados anteriormente conforman la totalidad del capital social de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA., y aceptan de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

Los socios al constituirse en Junta Universal, conforme las disposiciones legales y estatutarias por unanimidad deciden nombrar al señor Luis Fernando Molina Rojas como Secretario de la Junta y al señor Pablo Andrés Molina Rojas como Presidente Ad – Hoc de la Junta, para tratar el siguiente Orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de 3.750 participaciones sociales de propiedad del socio Franklin Santiago Molina Rojas a favor de los señores: Pablo Andrés Molina Rojas y Luis Franklin Molina Vizcaino.

El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el único punto acordado.

[Firma]

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de 3.750 participaciones sociales de propiedad del socio Franklin Santiago Molina Rojas a favor de los señores: Pablo Andrés Molina Rojas y Luis Franklin Molina Vizcaino.

Se procede a conocer el único punto del orden del día; toma la palabra el señor Franklin Santiago Molina Rojas, quien pone a conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder la propiedad de 3.750 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la forma que se detallan a continuación: a favor del señor Pablo Andrés Molina Rojas dos mil doscientos cincuenta (2.250) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor Luis Franklin Molina Vizcaino mil quinientas (1.500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Puesto en conocimiento de la Junta General de Socios, se eleva a moción, se somete a votación y por unanimidad se aprueba la cesión de 3.750 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al socio Franklin Santiago Molina Rojas, de la forma que se detallan a continuación: a favor del señor Pablo Andrés Molina Rojas dos mil doscientos cincuenta (2.250) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor Luis Franklin Molina Vizcaino mil quinientas (1.500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios de la compañía establecen que la cesión de participaciones previamente detallada, se la realiza en la totalidad de los derechos que tiene el cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, utilidades del ejercicio, utilidades de ejercicios anteriores y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al ceder sus participaciones lo hacen con todos los derechos y beneficios que pudieran existir sin reservarse ninguno de ellos para sí.

De igual forma se deja expresa constancia de que el Cedente no tendrá responsabilidad alguna sobre los pasivos que tenga la compañía.

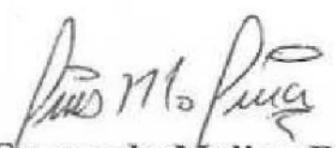
Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

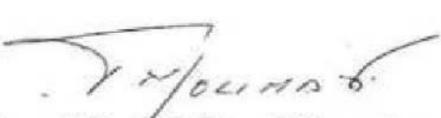
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	\$3.750,00	3.750	37,5%

MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	\$3.750,00	3.750	37.5%
MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	\$2.500,00	2.500	25,0%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

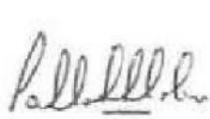
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los socios presentes.

A las 11:15 se levanta la sesión.


Luis Fernando Molina Rojas
SECRETARIO / SOCIO

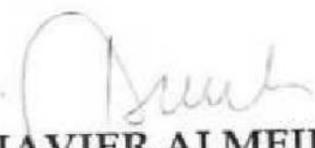

Luis Franklin Molina Vizcaino
SOCIO


Franklin Santiago Molina Rojas
SOCIO


Pablo Andrés Molina Rojas
SOCIO / PRESIDENTE AD - HOC

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta ~~PRIMERA~~ COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a, VEINTE Y CUATRO de DICIEMBRE del año
dos mil catorce.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tomo nota al margen de la escritura de constitución de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 07 de febrero del 2001, la cesión de participaciones contenida en la presente escritura pública. Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil catorce.-

Alexandra Muñoz
Dra. ~~Alexandra~~ ~~En~~ ~~dara~~ Muñoz
NOTARIA QUINTA





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57938
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1800597641	MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1711997963	MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado
1801809060	MOLINA ROJAS FRANKLIN SANTIAGO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 3750 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1192 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2001..-
--

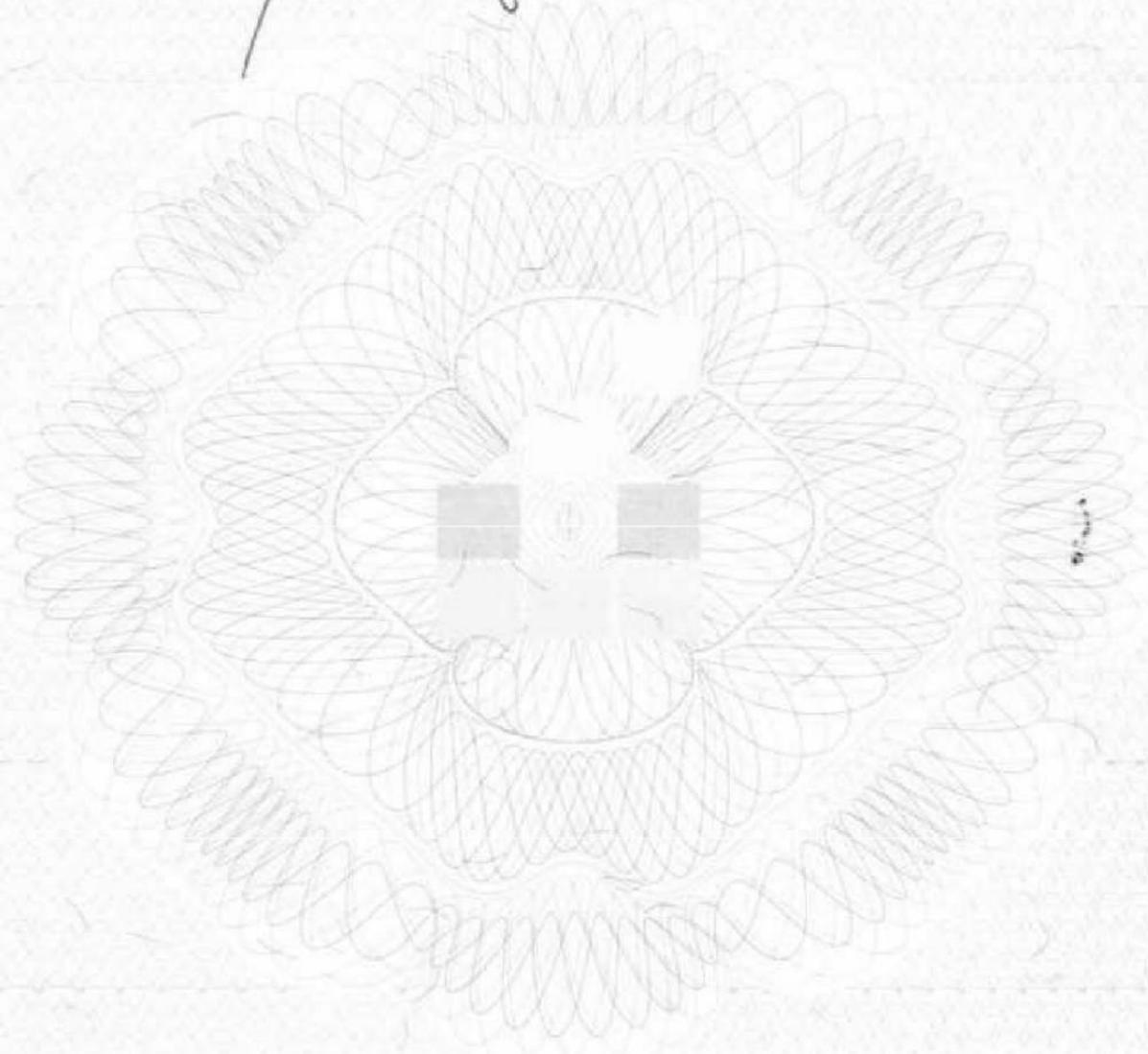


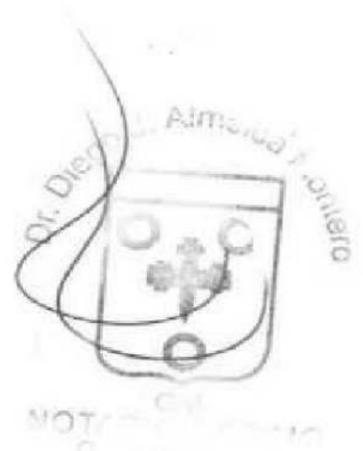
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P**

2 **FACTURA No.**

3

4

5

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

6

7

QUE OTORGAN:

8

9

FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS

10

11

A FAVOR DE:

12

PABLO ANDRES MOLINA ROJAS Y OTRO

13

14

CUANTIA: \$ 3.750,00

15

16

DI: 3 COPIAS

17

18

**** GER ****

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO**
22 **DOS MIL CATORCE**, ante mí Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA**
23 **MONTERO**, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparecen a la
24 celebración del presente contrato por una parte el señor Franklin
25 **Santiago Molina Rojas**, a quien en adelante se le conocerá como el
26 cedente. Por otra parte el señor **Pablo Andrés Molina Rojas** y **Luis**
27 **Franklin Molina Vizcaíno** a quienes en adelante se los conocerá como
28 los cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos,

1 todos mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casados los
2 siguientes, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
3 contratar y obligarse estos por sus propios y personales derechos; a
4 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
5 documentos de identidad que en fotocopia debidamente autenticada
6 agrego como documentos habilitantes al presente instrumento. Bien
7 instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura
8 a celebrar, proceden libre y voluntariamente de acuerdo al contenido
9 de la siguiente minuta, cuyo contenido transcribo, y es el siguiente:
10 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
11 dígnese insertar una de cesión y transferencia de participaciones
12 sociales de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO Cía. Ltda., con
13 arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
14 Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el
15 señor Franklin Santiago Molina Rojas, a quien en adelante se le
16 conocerá como el cedente. Por otra parte el señor Pablo Andrés Molina
17 Rojas y el señor Luis Franklin Molina Vizcaínoa quienes en adelante se
18 los conocerá como los cesionarios. Los comparecientes son de
19 nacionalidad ecuatorianos, todos mayores de edad, de estado civil
20 soltero el primero y casados los demás, domiciliados en esta ciudad de
21 Quito, estos expresan su voluntad y libre consentimiento para la
22 celebración del presente contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A.-**
23 La compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CÍA. LTDA., se constituyó
24 en la ciudad de Quito, mediante Escritura Pública otorgada el siete de
25 febrero del dos mil uno, ante el Notario Quinto del cantón Quito,
26 doctor Luis Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil
27 del Cantón Quito el treinta de marzo del dos mil uno. **B.-El capital de**

1 transferencia convenida, comprende, además de las participaciones
2 sociales, todos los derechos que podrían corresponderle a estas por
3 reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización del
4 patrimonio, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos
5 los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto, presente,
6 pasado o futuro, sin que por lo mismo los cedentes se reserven ningún
7 derecho o beneficio en relación con el cesionario. De esta manera, el
8 cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

9

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	\$2.500,00	2.500	25,0%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

10 **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La cesión de las
11 participaciones sociales se la hace por un valor de tres mil setecientos
12 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que el
13 cedente declara haber recibido de los cesionarios a su entera
14 satisfacción, en la cantidad determinada en esta. **CLÁUSULA.**
15 **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de
16 participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y
17 socios de la compañía anulándose los certificados de aportación
18 correspondientes, y emitiéndose los nuevos certificados de aportación
19 a nombre de los cesionarios. Igualmente de esta cesión de
20 participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la
21 escritura pública de constitución de la compañía, de conformidad con



1 lo detallado en la cláusula de antecedentes. Finalmente, el señor
2 Registrador Mercantil del cantón Quito sentará la razón de la presente
3 transferencia de participaciones.-**SEXTA.- DOCUMENTOS:** Se
4 adjuntan a la presente escritura pública los siguientes documentos:
5 **Uno.-**El certificado conferido por el representante legal de la compañía
6 de que trata el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.
7 **Dos.-**Acta de la junta de socios descrita en la cláusula de antecedentes.
8 **Tres.-**Documentos de identificación de los comparecientes.
9 **SÉPTIMA.- DESACUERDOS:** Las partes se comprometen a
10 solucionar de buena fe y de manera amigable cualquier desacuerdo
11 que surgiera con relación al presente contrato y en el evento de no
12 conseguirlo, se someten al procedimiento establecido en la Ley de
13 Arbitraje y Mediación y a los tribunales arbitrales de la Cámara de
14 Comercio de Quito. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la
15 presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán
16 de cuenta de los cesionarios. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-**Cualquiera
17 de los interesados así como un delegado de estos podrá realizar la
18 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Usted
19 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
20 validez de este instrumento.**(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los
21 comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla firmada por la
22 abogada Mayra Alejandra León Loján, con matrícula profesional
23 diecisiete guion dos mil once guion trescientos sesenta y nueve del
24 Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
25 escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le
26 fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se
27 ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura
28 en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

1

2

3

4



5

FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS

6

C.C. 1801809060

7

8

9



10

PABLO ANDRES MOLINA ROJAS

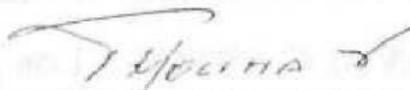
11

C.C. 1711337303

12

13

14



15

LUIS FRANKLIN MOLINA VIZCAINO

16

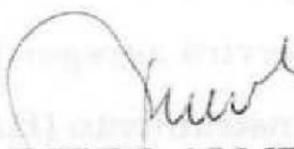
C.C. 1800547641

17

18

19

20

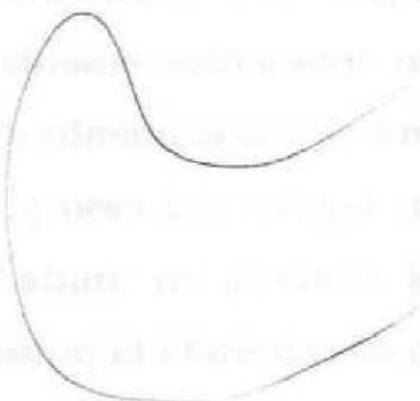


21

DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO

22

NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO

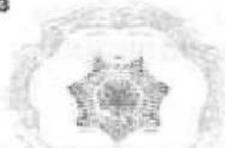




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **180180906-0**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOLINA ROJAS
FRANKLIN SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA LUIS FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS ROSANA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

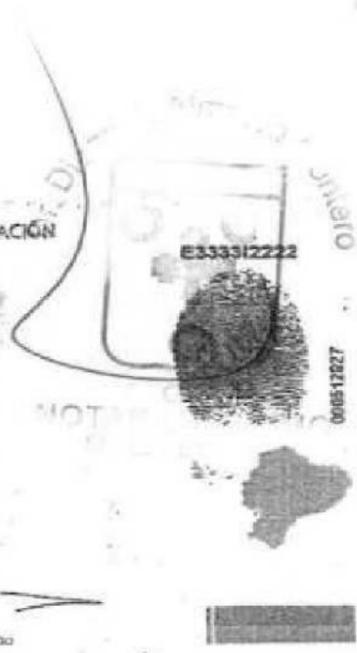
2014-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-02-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022



022 - 0225

NÚMERO DE CERTIFICADO

MOLINA ROJAS FRANKLIN SANTIAGO

1801809060

CÉDULA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMPAMBA

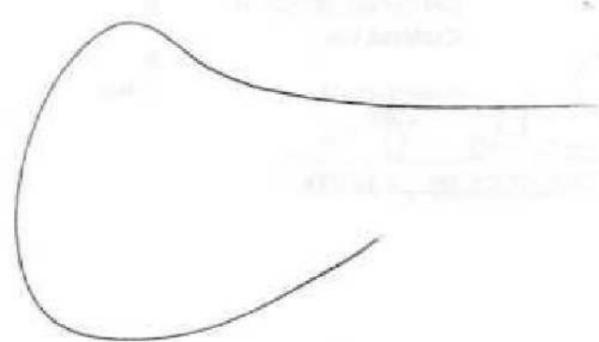
PARROQUIA

1

1

ZONA

P. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y MEDIACIÓN

Nº 171199796-3



CIUDADANIA
MOLINA ROJAS
PABLO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAMELA GIOVANNA
MORETA ACOSTA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA LUIS FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS ROSANA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-05-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

001185724



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

026

026 - 0049

1711997963

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MOLINA ROJAS PABLO ANDRES

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

CUMBAYA

0

QUITO

PARROQUIA

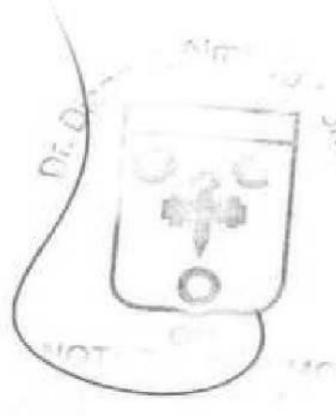
ZONA

CANTÓN

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
 REGULA DE CIUDADANIA 18005724-1
 MOLINA VICCAINO MUIS FRANKLIN
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 13 NOVIEMBRE 1943
 IDENTIFICACION N° 0393 01178 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1943

Molina

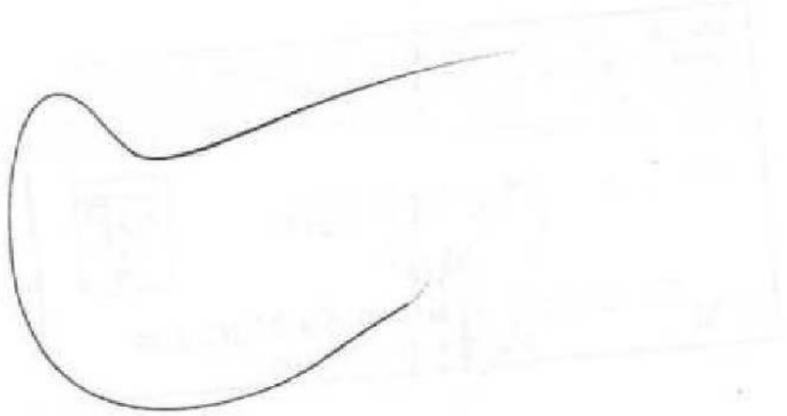



JEFES DE POLICIA
 SUPERIOR
 LUIS MOLINA
 BLANCA VICCAINO
 GUTTO
 17/09/2002

REN 0796576



MEÑOR EXTREMO



MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.

Quito, marzo 7 del 2014

Señor

Luis Fernando Molina Rojas

Ciudad.-

De mi consideración:

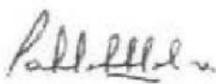
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA. en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo de UN (1) año, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En este sentido el corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Quinto del cantón Quito, el 7 de febrero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo del 2001 en el tomo 132 bajo el # 1192.

En nombre de la Compañía me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

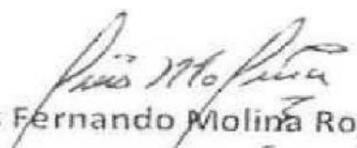


Pablo Andrés Molina Rojas

Presidente Junta Accionistas

Quito, marzo 7 del 2014

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA. Para lo cual he sido elegido y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.



Luis Fernando Molina Rojas
Gerente General

C.C. 180180907-8



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 25769

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5851
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/03/2014
FECHA ACEPTACION:	07/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801809078	MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	GERENTE GENERAL	1 AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 1192 DEL: 30/03/2001 NOT: QUITO DEL: 7/02/2001 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 18 D'IC 2014

Dr. Diego J. Almeida Montero
GM NOTARIO DÉCIMO

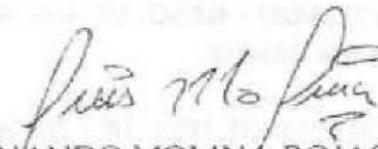
CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO Cia. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 11 de noviembre de 2014, por unanimidad, se autorizo al señor FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de los señores PABLO ANDRÉS MOLINA ROJAS y LUIS FRANKLIN MOLINA VIZCAINO, conforme el siguiente detalle

CEDENTE:	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS	PABLO ANDRÉS MOLINA ROJAS	2.250
FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS	LUIS FRANKLIN MOLINA VIZCAINO	1.500

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

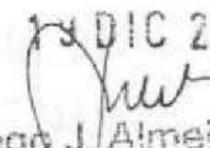
Quito, 11 de noviembre de 2014


LUIS FERNANDO MOLINA ROJAS

Gerente General

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 13 DIC 2014

GM 
Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 10H00 a.m. a los once días del mes de noviembre de 2014, se reúnen los socios que representan el 100% del capital pagado de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA., en sus oficinas ubicadas en la Calle Andalucía N109 y Queseras del Medio, conforme el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MOLINA ROJAS FRANKLIN SANTIAGO	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	\$1.500,00	1.500	15%
MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	\$1.000,00	1.000	10%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

Los socios citados anteriormente conforman la totalidad del capital social de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA., y aceptan de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

Los socios al constituirse en Junta Universal, conforme las disposiciones legales y estatutarias por unanimidad deciden nombrar al señor Luis Fernando Molina Rojas como Secretario de la Junta y al señor Pablo Andrés Molina Rojas como Presidente Ad – Hoc de la Junta, para tratar el siguiente Orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de 3.750 participaciones sociales de propiedad del socio Franklin Santiago Molina Rojas a favor de los señores: Pablo Andrés Molina Rojas y Luis Franklin Molina Vizcaino.

El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el único punto acordado.



1.- Conocer y resolver sobre la cesión de 3.750 participaciones sociales de propiedad del socio Franklin Santiago Molina Rojas a favor de los señores: Pablo Andrés Molina Rojas y Luis Franklin Molina Vizcaino.

Se procede a conocer el único punto del orden del día; toma la palabra el señor Franklin Santiago Molina Rojas, quien pone a conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder la propiedad de 3.750 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la forma que se detallan a continuación: a favor del señor Pablo Andrés Molina Rojas dos mil doscientos cincuenta (2.250) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor Luis Franklin Molina Vizcaino mil quinientas (1.500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Puesto en conocimiento de la Junta General de Socios, se eleva a moción, se somete a votación y por unanimidad se aprueba la cesión de 3.750 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al socio Franklin Santiago Molina Rojas, de la forma que se detallan a continuación: a favor del señor Pablo Andrés Molina Rojas dos mil doscientos cincuenta (2.250) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor Luis Franklin Molina Vizcaino mil quinientas (1.500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios de la compañía establecen que la cesión de participaciones previamente detallada, se la realiza en la totalidad de los derechos que tiene el cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, utilidades del ejercicio, utilidades de ejercicios anteriores y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al ceder sus participaciones lo hacen con todos los derechos y beneficios que pudieran existir sin reservarse ninguno de ellos para sí.

De igual forma se deja expresa constancia de que el Cedente no tendrá responsabilidad alguna sobre los pasivos que tenga la compañía.

Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

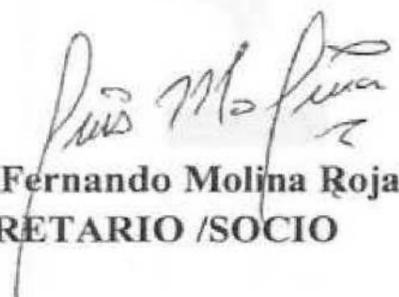
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	\$3.750,00	3.750	37,5%

Dr. Diego ...
Núm. ...
Unibero

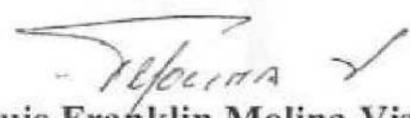
MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	\$2.500,00	2.500	25,0%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los socios presentes.

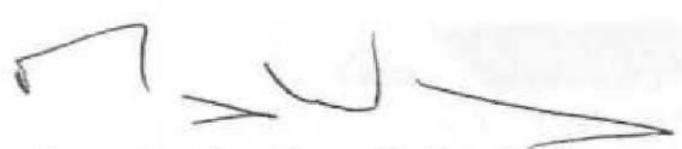
A las 11:15 se levanta la sesión.



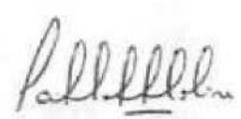
Luis Fernando Molina Rojas
SECRETARIO /SOCIO



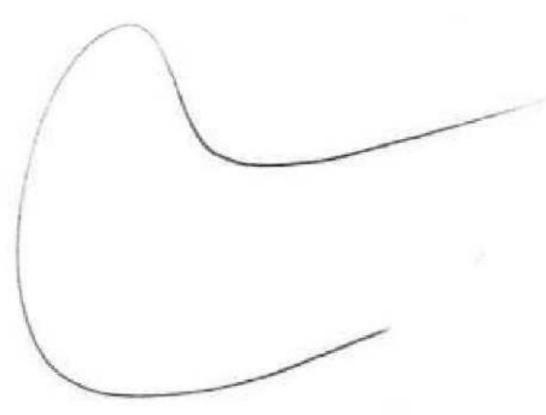
Luis Franklin Molina Vizcaino
SOCIO



Franklin Santiago Molina Rojas
SOCIO



Pablo Andrés Molina Rojas
SOCIO / PRESIDENTE AD - HOC

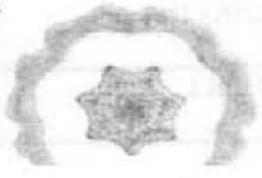




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180180907-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-02-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 PAOLA B
 CORONEL ENDARA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA LUIS FRANKLIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROJAS ROSANA ELISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-09-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

E333312222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

017

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0088

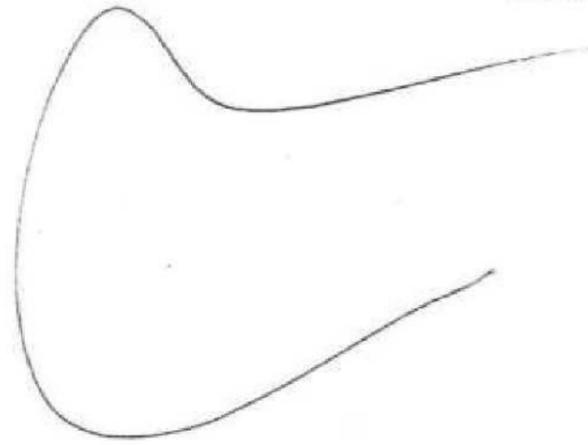
1801809078

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO



GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Diego...
JUNERO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 10H00 a.m. a los once días del mes de noviembre de 2014, se reúnen los socios que representan el 100% del capital pagado de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA., en sus oficinas ubicadas en la Calle Andalucía N109 y Queseras del Medio, conforme el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MOLINA ROJAS FRANKLIN SANTIAGO	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	\$3.750,00	3.750	37,5%
MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	\$1.500,00	1.500	15%
MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	\$1.000,00	1.000	10%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

Los socios citados anteriormente conforman la totalidad del capital social de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA., y aceptan de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

Los socios al constituirse en Junta Universal, conforme las disposiciones legales y estatutarias por unanimidad deciden nombrar al señor Luis Fernando Molina Rojas como Secretario de la Junta y al señor Pablo Andrés Molina Rojas como Presidente Ad – Hoc de la Junta, para tratar el siguiente Orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de 3.750 participaciones sociales de propiedad del socio Franklin Santiago Molina Rojas a favor de los señores: Pablo Andrés Molina Rojas y Luis Franklin Molina Vizcaino.

El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el único punto acordado.

[Firma]

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de 3.750 participaciones sociales de propiedad del socio Franklin Santiago Molina Rojas a favor de los señores: Pablo Andrés Molina Rojas y Luis Franklin Molina Vizcaino.

Se procede a conocer el único punto del orden del día; toma la palabra el señor Franklin Santiago Molina Rojas, quien pone a conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder la propiedad de 3.750 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la forma que se detallan a continuación: a favor del señor Pablo Andrés Molina Rojas dos mil doscientos cincuenta (2.250) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor Luis Franklin Molina Vizcaino mil quinientas (1.500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Puesto en conocimiento de la Junta General de Socios, se eleva a moción, se somete a votación y por unanimidad se aprueba la cesión de 3.750 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al socio Franklin Santiago Molina Rojas, de la forma que se detallan a continuación: a favor del señor Pablo Andrés Molina Rojas dos mil doscientos cincuenta (2.250) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor Luis Franklin Molina Vizcaino mil quinientas (1.500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios de la compañía establecen que la cesión de participaciones previamente detallada, se la realiza en la totalidad de los derechos que tiene el cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, utilidades del ejercicio, utilidades de ejercicios anteriores y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al ceder sus participaciones lo hacen con todos los derechos y beneficios que pudieran existir sin reservarse ninguno de ellos para sí.

De igual forma se deja expresa constancia de que el Cedente no tendrá responsabilidad alguna sobre los pasivos que tenga la compañía.

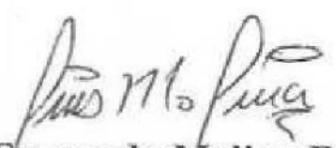
Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

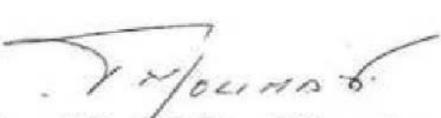
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO	\$3.750,00	3.750	37,5%

MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	\$3.750,00	3.750	37.5%
MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	\$2.500,00	2.500	25,0%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

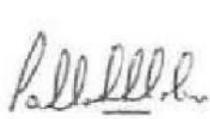
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los socios presentes.

A las 11:15 se levanta la sesión.


Luis Fernando Molina Rojas
SECRETARIO / SOCIO

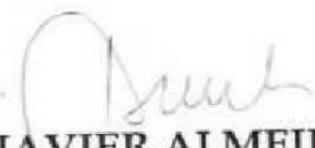

Luis Franklin Molina Vizcaino
SOCIO

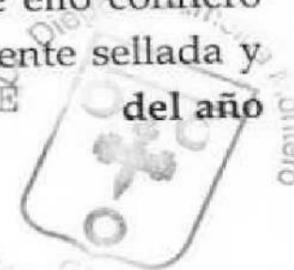

Franklin Santiago Molina Rojas
SOCIO


Pablo Andrés Molina Rojas
SOCIO / PRESIDENTE AD - HOC

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta ~~PRIMERA~~ COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a, VEINTE Y CUATRO de DICIEMBRE del año
dos mil catorce.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tomo nota al margen de la escritura de constitución de la compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 07 de febrero del 2001, la cesión de participaciones contenida en la presente escritura pública. Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil catorce.-

Alexandra Muñoz
Dra. ~~Alexandra~~ ~~En~~ ~~dara~~ Muñoz
NOTARIA QUINTA





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57938
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1800597641	MOLINA VIZCAINO LUIS FRANKLIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1711997963	MOLINA ROJAS PABLO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado
1801809060	MOLINA ROJAS FRANKLIN SANTIAGO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 3750 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1192 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2001..-
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

